

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

[Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905]

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Febrero 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Elecciones

Relación de los Presidentes y Adjuntos, así como de los Suplentes respectivos, que han de constituir las Mesas electorales de las secciones en que están divididos los términos municipales que se expresan, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910, la que se insertó en el núm. 96 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 de Abril del propio año.

Córdoba 28 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

EL CARPIO

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos don Manuel Aranda Solís y don Miguel Ayuso Lobato.
Suplentes don Manuel Bazán Jiménez y don Mariano Gaitán Solís.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos don Bartolomé Gómez Moyano y don Pedro Villarejo Cabello.
Suplentes don Francisco Serrano Gómez y don Rafael Rodríguez Rincón.
MONTORO

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos don Manuel Baena Gómez y don Luis Castro Velasco.
Suplentes don Manuel Medina Pedrajas y don Francisco Villalba Carcedo.

Distrito primero.—Sección segunda
Adjuntos don Daniel Aparicio Sanz y don Manuel Aljama Tienda.
Suplentes don Rudesindo Vivas Madueño y don Antonio Priego Pedrajas.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos don Juan Osuna Carpio y don Manuel Cáceres Molina.
Suplentes don Francisco Alarcón Rubio y don Antonio Cano Serrano.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjuntos don Emilio Pino Sánchez y don José Agenjo Gutiérrez.
Suplentes don Pedro Rueda Herrán y don Francisco Navarro Canales.

Distrito segundo.—Sección tercera
Adjuntos don Juan Acosta Saldaña y don Andrés Dueñas Sánchez.
Suplentes don Pedro Mata Zamora y don Juan Hidalgo Lara.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos don Patricio González Sánchez y don Pedro Ager Roselló.
Suplentes don Juan José Zorro Curado y don Francisco Morales García.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos don Fernando Cañete y Quesada y don Bartolomé Benítez Romero.

Suplentes don Urbano Mata Sánchez y don Mariano López Fernández.

Distrito cuarto.—Sección única
Adjuntos don Antonio Mora León (mayor) y don Francisco Mena Afán.
Suplentes don Carlos Francés Comenge y don Benito Cachinero Fimia.

MONTEMAYOR

Distrito primero.—Sección única
Presidente don Antonio Porras Luna.
Suplente don Joaquín Gómez Jurado.
Adjuntos don Aurelio Fernández Requena y don Francisco Cabello Sánchez.
Suplentes don Julián Zafra Robles y don Antonio Nadales Carmona.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente don José Moreno Luque.
Suplente don Fernando Díaz Moreno.
Adjuntos don Agustín Moreno Díaz y don Isidoro S. Carmona Mata.
Suplentes don Juan Varona Espinosa y don Joaquín Rodríguez Córdoba Luque.

MONTURQUE

Distrito único.—Sección única
Adjuntos don Lorenzo Marín Marín y don Luis Martín Hornero.
Suplentes don Francisco Luna Montemayor y don Antonio Lucena Hernández.

VILLARALTO

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos don Francisco Tena Torrico y don Juan Manuel Fernández Peralbo.
Suplentes don José Madueño Gómez y don José Miguel Fernández Peralbo.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos don Sancho Sánchez y Sánchez y don Manuel Sánchez Gómez.

Suplentes don Emiliano Muñoz Sánchez y don Manuel Luna López.

VILLA DEL RIO

Distrito primero.—Sección única
Presidente don Rafael Grande Canales.
Suplente don Pedro Vilchez Gallo.
Adjuntos don Ildefonso Agüera García y don José Estrada Posse.

Suplentes don Francisco Torralba Mejías y don Enrique Vinuesa Nájuez.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente don Bernardo Cerezo Jurado.
Suplente don Juan Ramón Polo Jaén.
Adjuntos don José Agüera García y don José Agudo Rael.
Suplentes don Bartolomé Torralba Rodríguez y don José de la Vega Heredia.

Distrito segundo.—Sección segunda
Presidente don Juan García Pérez.
Suplente don José Valera Torres.
Adjuntos don Benito Agüera García y don Benito Agüera Padillo.
Suplentes don Miguel Lope Rupérez y don Antonio Torralba Marín.

EL VISO

Distrito primero.—Sección primera
Presidente don Manuel Ruiz Rubio.
Suplente don Ramón Delgado Fernández.
Adjuntos don Manuel Ollero Fernández y don Alfonso Madueño Fernández.
Suplentes don Santiago López Madueño y don Manuel López Gómez.

Distrito primero.—Sección segunda
Presidente don José Antonio Romero Linares.
Suplente don Félix Fraile Martínez.
Adjuntos don Claudio Medina Cabañero y don Rafael López Gómez.

Suplentes don José Manuel Sánchez Ruiz y don Manuel Pablo López Ruiz.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente don Juan Valverde Moyano.

Suplente don Mateo Barrio Ruiz.

Adjuntos don Alfonso Moreno Galán y don Antonio Moreno Ruiz.

Suplentes don Felipe López Corchado y don Mateo Gómez Alfaro.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente don Antonio Sánchez Gómez.

Suplente don Leonardo Jiménez Arizla.

Adjuntos don José Luque Navajas y don Martín José Ramírez Pizarro.

Suplentes don Eduardo Jiménez Arizla y don Juan José Muñoz Fernández.

PRIEGO

Relación de los Adjuntos designados nuevamente en sustitución de los que se hallan ausentes, del que no saber escribir y del eximido:

Distrito segundo.—Sección primera

Adjunto suplente 2.º don Eduardo López Vilchez.

Distrito segundo.—Sección tercera

Adjunto suplente 2.º don Gregorio Espinar Pérez.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjunto 1.º propietario don Baldomero Moral Perálvarez.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjunto suplente 1.º don Cecilio Jiménez Aguilera.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjunto suplente 1.º don Diego Carmona Medina.

Anuncio

Núm. 890

Concurso para la adquisición de maquinaria con destino á las obras del pantano del Guadalmellato.

Autorizada esta Junta, por Real orden de 27 de Enero último, para realizar este concurso, ha acordado la celebración del mismo á las treinta fechas de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, en Córdoba, calle del Cister, número tres. Si el plazo espirase en día festivo se celebrará el concurso el primer día laborable siguiente.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el «Servicio Central hidráulico», dependiente de la Dirección General de Obras públicas, situado en el Ministerio de Fomento, y en el domicilio de la Junta de Obras, en la última de cuyas dependencias se admitirán proposiciones todos los días laborables, desde las diez hasta las trece y desde las quince á las diecisiete.

El concurso se celebrará en términos análogos á lo prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose á las mismas, por sepa-

rado, y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de mil pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

Los concursantes podrán presentar proposiciones para toda la maquinaria objeto de este concurso ó solamente para uno ó varios de los grupos que aparecen en el modelo de proposición.

La Administración, dentro del plazo de sesenta días, elejirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas, de proponer modificaciones á las que con ellas considere aceptables y de adjudicar unos grupos de maquinaria á un proponente y otros á otro.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos á partir de la fecha de aquella publicación.

Córdoba 21 de Febrero de 1914.—El Presidente de la Junta, Pedro López.—El Secretario.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* el día y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de maquinaria con destino á las obras del pantano del Guadalmellato, se comprometo á ejecutar dicho suministro con sujeción á los citados documentos, en los plazos y por los precios que figuran en el siguiente

Presupuesto

Pesetas.

Una máquina de vapor del tipo de las llamadas semifijas, de vapor recalentado, con prolongación de la parrilla, con dos volantes y potencia de setenta (70) caballos en marcha normal, con todos los accesorios y transmisión de correa á la generatriz y al compresor de aire, puesta en la estación de Alcolea (Córdoba) en el plazo de semanas y montaje en la obra en el de semanas, al precio de pesetas (en letra) (.....)

Una generatriz eléctrica de corriente continua, de doscientos veinte (220) voltios y potencia de cincuenta (50) caballos en marcha normal, con el cuadro y todos los accesorios, puesta en la estación de Alcolea en el plazo de semanas y montaje en la obra en el de semanas, al precio de pesetas (en letra) (.....)

Una amasadora de mortero, con electromotor anejo, capaz para producir ocho (8) metros cúbicos por hora, con elevador automático, depósito para agua y todos los accesorios, puesta en la estación de Alcolea, en el plazo de semanas, al precio de pesetas (en letra) (.....)

Una (6 tantas) clasificadora de arena, con electromotor anejo, capaz de producir ocho (8) metros cúbicos de este material por hora,

montada sobre ruedas, con tres cribas, elevador mecánico y tolvas de salida de los productos, y todos los accesorios, puesta en la estación de Alcolea en el plazo de semanas, al precio de pesetas (en letra) (.....)

Una bomba centrífuga con electromotor acoplado directamente, capaz para elevar cuatro (4) metros cúbicos por hora á cuarenta (40) metros de altura, con las tuberías de aspiración y de impulsión y todos los accesorios, puesta en la estación de Alcolea, en el plazo de semanas, al precio de pesetas (en letra) (.....)

Un compresor de aire para el funcionamiento de cuatro (4) martillos perforadores, con cámara de aire y todos los accesorios; cuatro (4) martillos perforadores; seiscientos (600) metros de tubería de distribución de aire, también con todos sus accesorios, y ciento cincuenta (150) barrenas huecas, puesto todo el material en la estación de Alcolea en el plazo de semanas y montaje en la obra en el de semanas, al precio de pesetas (en letra) (.....)

Total (.....)

Total pesetas (en letra) (Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente y de su representante en Córdoba).

(Relación de los documentos que se exigen en los pliegos de condiciones y de los certificados que guste presentar el proponente, pero han de ser los originales y deberán estar cosidos á la proposición.)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA

Núm. 882

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1913, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

Mes de Diciembre

Sesión del día 28

Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar Carretero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

1.º Aprobar todos los pagos verificados en el mes.

2.º Idem el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio venidero, y que con su copia, lista cobratoria y hojas declaratorias se remitiera á la superioridad.

3.º Que del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto, fueran satisfechas al señor Alcalde 350 pesetas en concepto de los gastos de un viaje dado á Madrid con su señor padre, en el mes de Agosto último, con motivo de la reclamación entablada contra el señalamiento de riqueza á este término.

4.º Aprobar una cuenta de 53'65 pesetas presentada por el farmacéutico don

Nemesio Gutiérrez, en concepto de medicinas suministradas á enfermos pobres no incluidos en la lista de Beneficencia, desde el 18 de Junio último al 20 del mes de la fecha.

5.º Satisfacer 2 pesetas á Cristino Requena por dar muerte á un animal dañino.

6.º Fué acordado el pago de 5'50 pesetas al pregonero Enrique García, por bandos publicados; el de 6'50 pesetas á José de la Fuente, por picón para la calefacción de las oficinas; el de 10 pesetas á Ana Castro Caballero, por lavar durante el año las toallas utilizadas en la Casa Capitular, y el de 4 pesetas á favor de Natividad Morcillo, por un socorro domiciliario.

7.º Fué aprobado el pago de un socorro de 7 pesetas librado á favor de las Hermanitas de los pobres de Córdoba, y el de dos gomas para el servicio de la corredería.

8.º Que se procediera á satisfacer á razón de 1'50 pesetas por vara cuadrada, las cien tomadas para la alineación de la vía pública de la propiedad de don Juan Nieto, Pulido en la calle Tapón.

9.º Contribuir con un socorro mensual de 7 50 pesetas para la lactancia de un hijo del vecino Juan Calero Rodríguez, por haber fallecido su esposa, y hasta tanto que cumpla un año de edad.

10. Informar favorablemente sobre la pobreza en los expedientes de excepciones sobrevenidas para el servicio militar á los mozos Manuel Perea Crespo, Manuel Calero y Calero y Dionisio Alcalde González.

11. Quedar enterados de la cuenta de Administración municipal de consumos correspondiente al pasado mes.

12. Aprobar la idem del apoderado en la capital don José Fernández Luna, perteneciente al trimestre actual.

13.º Con cargo al capítulo de imprevistos se acordó satisfacer 53 pesetas en concepto de aguinaldo á cada uno de los maestros de las escuelas públicas don Agustín López, doña Ana Zato y doña Rita de la Cruz, en atención á los buenos servicios que vienen prestando.

14. Que se pasara á resultas la cantidad presupuestada para pago de las piedras granito contratadas para la coronación del muro del paseo construido en la plaza de la Iglesia, y que se procediera á la terminación del mismo.

15.º Que se indemnizara al Secretario que suscribe de 147 pesetas importe de los gastos de un viaje dado á Córdoba en unión de los Concejales don Pedro García, don Antonio Benavente y don Luis Serrano, al objeto de gestionar asuntos del Ayuntamiento.

Pósito

Se aprobó el acta de la anterior, previa su lectura.

Se accedió á lo solicitado por Tomás de la Torre Ruiz admitiendo al efecto como fiador de un préstamo de 200 pesetas, concedido en sesión de 19 de Octubre último, á don Timoteo Torres de la Torre, en sustitución de Aquilino Barbero Novado, que había fallecido.

Junta municipal

Sesión del día 5 de Noviembre

Prevía la oportuna discusión, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el presupuesto ordinario de

ingresos y gastos de este Municipio, presentado por la comisión de Hacienda para el ejercicio de 1914, y cuyos ingresos ascienden á 53.923'18 pesetas, y á igual cifra los gastos; que se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación del acta al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina la ley.

Villaviciosa 7 de Febrero de 1914. — José Ruiz, Secretario.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día quince del corriente mes, acordándose á la vez remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Villaviciosa á 23 de Febrero de 1914. —El Secretario, José Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Ramón Vargas.

ANORA

Núm. 841

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1913, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Municipal.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 5
Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre último, se procedió á designar los señores Concejales que deben cesar en sus cargos en fin del año corriente y á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que habían de ser sometidas á la próxima renovación bienal, resultando de los antecedentes consultados que debían proveerse las cinco vacantes ordinarias correspondientes á los cinco señores Concejales que debían cesar en fin de Diciembre próximo, por terminar el plazo de su representación legal, don Bartolomé Madrid y Madrid, don Miguel García Bejarano y don José S. Sánchez Caballero por el segundo distrito; y don Antonio Sánchez Risquez y don Mariano Sánchez Bravo por el primero, acordándose que se remitiera copia de este acuerdo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes, facultándose al señor Alcalde para librar conforme á la misma las cantidades necesarias.

Se aprobó por unanimidad la cuenta presentada por don Mariano Sánchez Madrid, farmacéutico titular, de los medicamentos facilitados en el tercer trimestre á pobres de esta villa, fuera de su contrato, importante 116 pesetas, acordándose librar su importe.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por don José Fernández Luna, apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, de los ingresos y gastos realizados por cuenta de la Corporación durante el tercer trimestre de 1913, y remitir á dicho señor un du-

plicado de dicha cuenta con nota de este acuerdo.

Que se supriman desde este mes las pensiones que se vienen concediendo á los vecinos Martín González Risquez, Martín Caballero y Marcos López Espejo.

Contribuir con 10 pesetas á la suscripción para recaudar fondos con destino á la erección de un monumento al insigne descubridor del Mar Pacífico, Vasco Núñez de Balboa, y abrir en esta villa una suscripción con igual objeto.

Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad que sea necesaria para el completo pago del segundo semestre de contingente carcelario, toda vez que el crédito consignado para estas atenciones es insuficiente.

Cerrar por medio de una pared, de las condiciones que la comisión respectiva crea necesarias, el hueco que existe en la calle del Rastro, entre las casas de don Florentino Siles Gómez y don Mariano Sánchez, con el fin de evitar que dicho hueco sirva de depósito de inmundicias, y convenir, si á ello hubiere lugar, la cesión del terreno que ocupa el repetido claro, al dueño de la casa, cuyo huerto linda con el mismo, á cambio de la construcción, por su cuenta, de la referida pared.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de la Corporación, de los acuerdos por esta adoptados en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, y su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Socorrer con 10 pesetas mensuales á Francisca Olmo Calero, para que atienda á los gastos que le origina la grave enfermedad que sufre su esposo Antonio Caballero Migallón.

Aprobar la cuenta presentada por José María Migallón, de los gastos causados con la colocación de cristales en las ventanas de la escuela pública de niños, y librar su importe de 14'75 pesetas.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar al Secretario de la Corporación para que pase á la capital de la provincia á evacuar varios asuntos del Ayuntamiento y abonarle los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto vigente.

Conceder á Francisca Olmo Calero un socorro de 25 pesetas para que pueda ser trasladado su esposo Antonio Caballero desde el Hospital general de Sevilla á su domicilio en esta población.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta de gastos de viaje á Córdoba del Secretario de la Corporación, importante 90 pesetas, y la de imprevistos facilitados á la Junta local del Censo electoral, que importa 20 pesetas, y librar ambas cantidades con cargo á los artículos correspondientes del capítulo 1.º del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar la distribución de fondos para este mes, autorizando al señor Alcalde para que libere las cantidades necesarias con arreglo á dicha distribución.

Sesión ordinaria del día 16

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 23

Por igual causa no pudo celebrarse la sesión de este día.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Nombrar á don Florentino Siles Gómez, de esta vecindad, para que en el año próximo de 1914 desempeñe el cargo de administrador municipal de consumos, y á don Francisco Bravo López, interventor de referida administración, concediendo á dichos señores en remuneración de sus servicios el 5 y el 2 por 100, respectivamente, de los ingresos de la administración, cuyas cuentas serán revisadas é inspeccionadas por una comisión compuesta por los señores Concejales García Sánchez y Gil Madrid, en unión del referido Interventor.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, autorizando al señor Alcalde para que, con arreglo á ella libere las cantidades necesarias.

Que se proceda á la reparación de varios trozos del camino de esta villa á Pedroche, en la semana entrante.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Socorrer con 15 pesetas á Rafael López Caballero, que necesita ir á Madrid á operarse, y con 10 pesetas mensuales á Antonio Parra Sánchez, para la lactancia de una de las dos niñas que ha dado á luz su esposa.

Aprobar la cuenta de los gastos originados en la semana anterior con motivo de la reparación del camino de Pedroche, y librar su importe.

Que se adquiera, conforme á lo aconsejado por el señor Inspector de Higiene pecuaria en su reciente visita á esta población, un microscopio para el análisis de reconocimiento de las carnes destinadas al consumo público, y que se proceda al arreglo del local destinado á matadero de reses en cuanto se reciba autorizado el presupuesto ordinario del año

próximo, en el que se consigna cantidad suficiente para los gastos de esta reparación.

Que se abonen, como en años anteriores, al alguacil de este Ayuntamiento 60 y 50 pesetas, respectivamente, como gratificaciones por aseo y limpieza de la Casa Capitular y asistencia del reloj de torre instalado en la misma.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por Diego López Merino, alguacil del Ayuntamiento, por gastos de luz y calefacción de las oficinas municipales en el año 1913, importante 46'40 pesetas, y la que presenta don Mariano Sánchez Madrid, farmacéutico titular, de los medicamentos facilitados en el 4.º trimestre á pobres de esta villa por orden de la Alcaldía, importante 124 pesetas.

Que se abone al contratista del alumbrado público el importe del 4.º trimestre de este año, comprobada que sea la factura que presentará dicho contratista.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 5 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Proceder al reparto de 8.000 pesetas de las 8.397'85 pesetas existentes en las arcas del Establecimiento.

Que se anunciara al público el anterior acuerdo para que en el plazo de ocho días puedan solicitar préstamos los vecinos labradores que lo deseen.

Verificar dicho reparto en la forma que previene la regla 4.ª, artículo 3.º de la ley de 23 de Enero de 1906, ajustándose el expediente necesario para realizarlo á la resolución de la Delegación Regia, fecha 8 de Febrero de 1910.

Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente instruido para la concesión de varios préstamos solicitados por labradores de esta vecindad, se acordó conceder á los treinta y nueve solicitantes que en el acta se expresan, préstamos por valor de 8.000 pesetas, aceptando la fianza mancomunada de los prestarios, por no exceder ningún préstamo de 1.000 pesetas, y aceptando el Ayuntamiento las responsabilidades que establece la regla 2.ª del artículo 3.º de la ley de 23 de Enero de 1906.

Sesión extraordinaria del día 21 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó que, habiéndose recibido aprobado el expediente instruido para el repartimiento de 8.000 pesetas de los fondos del Pósito, entre 39 labradores de esta vecindad, se procediera al día siguiente á practicar dicho reparto, facultando al señor Regidor Síndico para bas-
tantear las obligaciones solidarias.

Ahora á 23 de Enero de 1914.—Andrés G. Montero.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día primero de este mes.

Ahora á 5 de Febrero de 1914.—Andrés G. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Ruiz.

LUCENA

Núm. 901

Año de 1914.—Mes de Febrero.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2 824'20 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.212'65.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 4.015'84 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 1.062'50.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.283'33 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 2.541'67 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 888'12.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas, 22.272'24 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 3.583'34 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.195'22 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.500 pesetas.

Total, 42.379'11 pesetas.

En Lucena á cinco de Febrero de mil novecientos catorce.—El Contador, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria-supletoria del día 11 del actual.

Lucena 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 900

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á la policía judicial y guardia civil, procedan á la busca y rescate de una cabra pelo castaño muy oscuro, mocha del derecho, y una chiva de año, hija de la anterior, castaña clara y preñada, las cuales fueron robadas la noche del diecinueve al veinte del actual de una caseta de la huerta de Encarnación Alias Lozano, vecina de Belmez, en que las tenía encerradas, y de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas tenedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veinticuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Oficial, Antonio Ríos.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—Minas.—Núm. 3

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presen á dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 23 de Febrero de 1914.—El Gobernador, José Maestre.

RELACION de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos que en la misma se expresan:

Días del periodo en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje en que radica	Nombre del interesado	Representante	Clase de la operación.
Del 2 al 6 de Marzo próximo.....	7250	2.º Aumento á Potosí..	Alcaracejos..	Almadenes de Cantos blancos..	Sindicato Minero de Villanueva y Alcaracejos.....	D. Manuel Enriquez.....	Demarcación

Córdoba 23 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 899

GUIRAO Antonio, domiciliado últimamente en Torrox; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por indicado Juzgado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 898

FUENTES MONTES Guillermo, que dijo vivir en Sevilla, calle Dársena, número tres, y en Peñafior, calle San Juan, número cuatro, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para prestar declaración como acusado en el sumario que se instruye por viajar sin billete en el ferrocarril.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulo Laportilla, 6.